

J. M. S. B. = Junio = Año 1744

J 1299/51

Nuestro
En virtud de Nos, en Real cédula

Audiencia e S. Magestad

Contra

Domingo Caucio y otros

Vecinos del dho Lugar

Por

Lo condenamos en ellos

Yo
Am. de la persona



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO.
RENTA Y QVATRO.

D. Joseph Sebastian y otros Secretarios de
el Rey nro señor y de Govierno de la Real
Aud. que reside en la Ciudad de Zaragoza
Capital del Reyno de Aragón.

Justifico a los ss. del Real Acuerdo
En vista de la Proposición hecha por
el Ayuntamiento del Lugar de Buñá
les, para el oficio de Alcalde de lo
Civil, por no haverlo nombrado el
Dueño temporal, en el termino que
se fizo por el Real Acuerdo: han elegi
do y nombrado para dho oficio de
Alcalde de lo Civil de expresado
Lugar, a Phelipe Perez, y manda
xon que el Ayuntamiento le de
la juray posesion, en caso de no es
tarlo, el elegido por el referido
Dueño temporal, para que lo
siga por todo el corriente
año. Y para que conste doy la
presente Justificacion en



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO.
RENTA Y QVATRO.

D. Pedro Antonio de Castro
D. Juan de la Cruz
D. Francisco Joseph
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

Reg. Tribuna
Bodon

D. Joseph Maria
Thom. de Carriz

Justifico a los ss. del Real Acuerdo
En vista de la Proposición hecha por
el Ayuntamiento del Lugar de Buñá
les, para el oficio de Alcalde de lo
Civil, por no haverlo nombrado el
Dueño temporal, en el termino que
se fizo por el Real Acuerdo: han elegi
do y nombrado para dho oficio de
Alcalde de lo Civil de expresado
Lugar, a Phelipe Perez, y manda
xon que el Ayuntamiento le de
la juray posesion, en caso de no es
tarlo, el elegido por el referido
Dueño temporal, para que lo
siga por todo el corriente
año. Y para que conste doy la
presente Justificacion en

Castro



Zanagora a venice a Mayo
de mil e setecientos quarenta
y quatro

[Faint circular stamp]
E. J. de Ceballos
D. J. de Ceballos

La de...
de 1744 an.

Para el pacho de officio quatro mil

SELLO QVARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS Y QV
RENTA Y QVATRO.

D. Pedro Antonio de Castro
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Reg. de Indias
D. Rodon

D. Joseph de Carrizosa
Juan de Carrizosa

Robinson para que se notifique su contenido a los
nombrados en ella y cumplan todo lo que por la
misma se les mandara

Contra

Para los papeles de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO
RENTA Y QVATRO.

contas de este expediente que se
hallan tasadas con mas de las
quintas Diezmas y dias, Lucas
esta voluntad. Dada en Tarazona
a veinte de Mayo de mil setecientos
y quatro años. Enmendado
de. Los señores de los señores arriba
expresados ciento y quatro reales
de plata por las: valga.

Yo el Rey
Yo el Governador de la Real Isla de Aragón, la hize
cumplir por su mandado con el Rey de este y de
Yo el Rey



Yo el Rey
Yo el Governador de la Real Isla de Aragón, la hize
cumplir por su mandado con el Rey de este y de

Diez y mar. uccis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
TAY QVATRO.

mes de Junio de mil setecientos y quatro años
que he recibido de la Real Audiencia de Valencia
Remitida por D. J. Sebastian y Ortiz Secretario
del Reyno, y del Rey en el nombre de Aragón al
Real de la Almuña de D. Juan para que pare al de Bu
nates de el m. Francisco a poner su contenido en
cumplir, y para que contra lo ponga por diligencia
y para que contra lo ponga por diligencia

Yo el Rey
Yo el Governador de la Real Isla de Aragón, la hize
cumplir por su mandado con el Rey de este y de
Yo el Rey

Cumplido
Yo el Governador de la Real Isla de Aragón, la hize
cumplir por su mandado con el Rey de este y de
Yo el Rey

por ausencia de Jph fayed su Alcalde y de
yo de Dño la obediencia de los con todos
respects, y venerar, y quando el en, y practique
las diligencias, que demandan, y si fuere menester
en favor, y acierto lo haray, y firmo de que
doy fee =

Pedro Borderias regidor H. de la Frontera

Requiere, al regidor
para que pinte el Ayuntamiento

A cargo de el es, y requiere a Pedro Borderias regidor,
y en su ausencia de Jurisdiccion Civil, por ausencia
de Jph fayed su Alcalde pinte el Ayuntamiento, y
hacerte dar el Despacho antecedente, y responder
lo hara por mañana a las siete de ella, lo firmo

Sei de haui gravado
a las casas de Jph fayed

Notas: que hauiendo pasado a las casas de la propiedad
auias, de Jph fayed Alcalde de lo Civil de el es,
para fin de hauiendo dado el Despacho, se me respon-
do se allaba en la casa, de Huesca, para que con
lo firme =

La Frontera

Mucho, que se haigan
comparecer los demas
personas que se mencionan
en el Despacho =

En el mismo lugar de Bunates
dho. dia, mes, y año, de el es, por
señal de haigan comparecer a
Jph fayed. H. de la Frontera



Delante de su Real Audiencia

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y CUATRO.

mingo Cauero mayor, Domingo Cauero menor, Mathias
Bergassa, y Pedro Cavanora, y hecho se les haga
de lo mandado en dha. Real, y se les noti fiquen
que por el día de mañana paguen la cantidad
que se les manda, y por lo que se puede cobrar a Jph
fayed, no compareciendo, se le saquen bienes equi-
valentes para ello, y se pongan al pregon, y lo firmo

Notas: que se haigan
de demas interesados

H. de la Frontera

En el lugar de Bunates a los quince dias del
mes de Junio, de mill setecientos y quatro
años, de el es, no se figura, y se da en la Real,
real antecedente, y auto mas proximo a Domin-
go Cauero mayor, Domingo Cauero menor, Mathias
Bergassa, y Pedro Cavanora nombrados en dha. Real
en dos personas, y les apercigo como se manda
de que doy fee =

H. de la Frontera

Se de hauiendo
Jph fayed. H. de la Frontera
En el mismo lugar de Bunates dho. dia

mes, y año, do el dho. heredero de dho. y
auto a dho. fayed Alcalde de lo civil de el, en
supervena, y agerrece. Como se manda de que
doy fe =

Alc. de la villa de
Alcalde de lo civil

Se de haun depositado
de los intere, adeo 14 de Mayo de 1700

Nota: que Deminor Cauas mayor Domingo Ca
uas menor Mathias Beruave, de dho. Cau
nova, y dho. fayed Cumpliendo con lo man
dado en esta dho. que bñ. por causa de dho.
autos, han depositado en mi poder diez
y nueve libras, diez y seis sueltos, y quatro
dineros en la forma ciento y quarenta re.
por los mismos que se ha mandado pagar, y ha
ciento libras diez y seis sueltos, y quatro di
neros por mi salario, y papel sellado ca
tado en las diligencias, hauyendo tocado aca
da uno treynta y nueve rca, y quatro menus
dos, y lo firme =

Laforonca

Nota: que el caudillo de dho.

entre curia de Nueva a los cinco dias del
mes de Junio de mill. setecientos y quarenta y qua
tro, do el es.^{to} procedido recado de ciertos
requer a d. d. Moquel Benet, y hui d.

Dean de la Cathedral de la dha. Curia, y auto
ra de caudillo p. ha con el dho. de dho. y
que bñ. por causa de dho. autos, y me respondio
era ora muy incomoda, y ocupada para ello, por
lo que en su rentencia, do el mismo de, no hizo
saur, y se notifique a dho. y que bñ. por
causa de dho. autos, en supervena, y en nom
bre vos del dho. su caudillo, y le entregu copia
de ella, y respondio cumplira dho. su caudillo
con lo prevenido en esta dho. de que doy fe =

Se de ha ocup en

Alc. de la villa de
Alcalde de lo civil

Nota: que el dia de hoy cinco de Mayo de dho. conuente, me
emplé en para la mañana del mismo ala curia
de Nueva de Buñala, que di de dos leguas, y
me recibu. del abas em. de de la tarde de mis
mo dia, y lo firme =

Laforonca

Se de ha un pro, do p. d.
dho. fayed Ma. centu, p. d.
dho. d. d. dho. dho. dho.

Nota: que dho. fayed
y dho. Alcalde de lo civil
vil del dho. lugar, en

rendido del Rembram, hecho en dho. pa
derez del Alcalde de lo civil del dho. lugar, y de
la dho. que bñ. por causa de dho. autos, p. d.
ordenacion del Rembram, que bñ. con heub el
señor temporal, y que se alla aprovada, o rbo



SELLO QVARTO. VIENTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Senores del Real Audiencia como resulto por certid. dada p. D. J. Sebastian y Ortiz con fecha de quinze de Hen. de Heato, mediante la que se alla en poses. de tal Alcald. para que contra lo ponga por su benigna la que fime =

Laforonda

Nota Real Ayuntam.

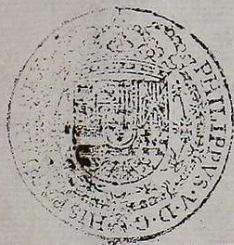
en otro lugar otro dia, mes, y año, stando sentos como lo acostumbra J. P. fayed, y Pedro Ben de la Alcald. de Cos. en nombre de su Ayuntamiento, les hizo saber la Nov. Real que ba por causa de los autos en sus personas de que do fime =

Laforonda

Se de haure repartido por. de Alcald. de criminal a D. Helipe Perez

Nota: que p. D. Helipe Perez. vez, de Heato.

se me presento en nombre de Alcald. de criminal de el, heub por el cauido de la cathedral de Mexico firmada por D. Miguel Benedit, y Luis de Budean y representada por el Racionero Jeronimo



SELLO QVARTO. VIENTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Citay su secretario, y en virtud de lo que en su senen de tal Alcald. para que contra lo ponga por su benigna la que fime =

Laforonda

Se de partida de su nater para Larago

Nota: que el dia de oy se dio los convenientes y a las tres de la mañana partio de la Cui. de Legua de Bunater para Larago, que quince doce leguas, y aunte el siguiente dia, alar se dio esta mañana por el caso para que contra lo fime =

Laforonda

Do fime de los, que el dia de oy noche de los convenientes entrega los autos, y los ciento y quarenta y tres, expresado en la Nov. a D. J. Sebastian, y Ortiz, para que contra lo fime =

Laforonda

TAYLOR
SHERIFFS OF TAYLOR
MAYOR AND DEPUTY
SHERIFFS OF TAYLOR



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]